



Junta de Andalucía

**ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026 ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR, Y LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), ADSCRITA EN LA ACTUALIDAD A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA APLICACIÓN DE PRECIOS PROMOCIONALES Y OTRAS CONDICIONES VENTAJOSAS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA RED DE ALBERGUES JUVENILES DE ANDALUCÍA.**

En Sevilla, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**REUNIDOS**

De una parte, D. ALEJANDRO LERÍN BERGASA, en su calidad de Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con domicilio en Sevilla, C/ Virgen de la Victoria nº 46 y C.I.F: A-41445800.

De otra parte, \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidente/Presidenta de \_\_\_\_\_ (en adelante LA ENTIDAD ANDALUZA), con domicilio \_\_\_\_\_, y C.I.F.: \_\_\_\_\_, integrada en la Federación Andaluza de Emigrantes Retornados \_\_\_\_\_.

Reconociéndose ambas partes recíprocamente capacidad suficiente, formalizan el presente Acuerdo de adhesión al Convenio de Colaboración, de conformidad a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERO.- Objeto.-**

El presente Acuerdo tiene por objeto formalizar la adhesión de LA ENTIDAD ANDALUZA a las Condiciones Particulares de reserva y Precios promocionales comunicados a tal efecto por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior; permitiendo que, tanto las personas pertenecientes a LA ENTIDAD ANDALUZA, como la propia Entidad, se beneficien de los servicios prestados en la Red de Albergues Juveniles gestionada por INTURJOVEN, en unas condiciones ventajosas.

**SEGUNDA.- Operativa.-**

Para disfrutar de las Condiciones y Precios estipulados en el Convenio, las personas asociadas a LA ENTIDAD ANDALUZA, siempre que no viajen con ésta, deberán acreditar su pertenencia mediante un Certificado suscrito por la persona que ejerza la Presidencia de la misma.

**TERCERA.- Publicidad.-**

LA ENTIDAD ANDALUZA se compromete a publicar en su página web un enlace a la página [www.inturjoven.com](http://www.inturjoven.com), así como a difundir las Condiciones Particulares y Precios aplicables, entre las personas pertenecientes a la misma.

**CUARTA.- Entrada en vigor y vigencia.-**

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2027, fecha en que finalizarán los efectos del Convenio de Colaboración suscrito entre la anteriormente denominada Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, e INTURJOVEN (adscrita en la actualidad a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad), con fecha 12 de marzo de 2026.

Y en prueba y conformidad de lo convenido, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

INTURJOVEN  
Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa  
Gerente

LA ENTIDAD ANDALUZA  
Fdo.: \_\_\_\_\_  
Presidenta/Presidente